

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES		
	PROCEDIMIENTO: PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE ALERTAS TEMPRANAS - CIAT		
	Código:310.03.08-8	Versión: 04	Fecha: 21/09/2017

1. OBJETIVO

Participar como entidad miembro permanente en la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas y, en coordinación con las entidades que la conforman, identificar las fuentes del riesgo, su magnitud e inminencia, recomendar la emisión o no de alertas tempranas y llevar a cabo la implementación de acciones tendientes a la prevención de violaciones a los derechos a la vida, a la integridad, libertad y seguridad personal e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, teniendo como insumo los Informes de Riesgo y Notas de Seguimiento y las alertas de riesgo humanitario remitidas por la Defensoría del Pueblo.

2. ALCANCE

Da inicio el procedimiento desde el momento en que se recibe un Documento de Advertencia o una Alerta de Riesgo Humanitaria, y finaliza con la participación en las Sesiones de Reevaluación. Direcciones Técnicas y Subdirecciones asociadas, Direcciones Territoriales, enlaces de prevención y atención de emergencias y demás funcionarios y contratistas asignados a componentes misionales; Comités Territoriales de Justicia Transicional y Subcomités Técnicos nacionales y territoriales; Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas - CIAT.

3. DEFINICIONES

Alerta Temprana: son recomendaciones de carácter preventivo realizadas por el Ministerio del Interior a las autoridades competentes a nivel nacional y territorial, para la implementación de acciones integrales frente a la advertencia de un riesgo alto o medio de violación de los derechos humanos a la vida, a la integridad, libertad y seguridad personal e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. El nivel de riesgo será determinado conforme a la metodología de evaluación de riesgos que para tal propósito adopte la CIAT. Las Alertas Tempranas tendrán una vigencia de un año, termino en el cual deberá reevaluarse el riesgo advertido al momento de su declaratoria y definir su continuidad o terminación.

Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas (CIAT): instancia encargada de recomendar al Ministro del Interior la emisión o no de alertas tempranas y recomendar la implementación de medidas dirigidas a las autoridades competentes para la prevención de violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personal e infracciones a las normas del Derecho Internacional Humanitario (DIH) en el marco del conflicto armado interno. Tiene como insumo los documentos de advertencia emitidos por el SAT (Informes de Riesgos y Nota de Seguimiento). Dicha comisión la integran: 1) Ministro del Interior o su delegado, 2) Ministro de Defensa Nacional o su delegado, 3) Director de la Unidad de Nacional de Protección o su delegado, 4) Comandante General de las Fuerzas Militares o su delegado, 5) Director de la Policía Nacional o su delegado, 6) Director de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas o su delegado.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES		
	PROCEDIMIENTO: PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE ALERTAS TEMPRANAS - CIAT		
	Código:310.03.08-8	Versión: 04	Fecha: 21/09/2017
			Página 2 de 11

Entre sus funciones se cuentan:

- Recomendar al Ministro del Interior la emisión o no de una Alerta Temprana, así como recomendar las medidas oportunas, coordinadas y eficaces para prevenir las violaciones a los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal e infracciones a las normas del DIH de estas poblaciones, de conformidad con el nivel de riesgo valorado y los posibles hechos violatorios advertidos, para lo cual deberá: 1) Verificar y evaluar la información contenida en los Informes de Riesgo y las Nota de Seguimiento enviadas por la Defensoría del Pueblo; 2) Establecer las amenazas, las capacidades y las vulnerabilidades específicas de los municipios objeto de estudio, a partir de la información aportada en la sesión de evaluación realizada.
- Efectuar el seguimiento a las actividades desarrolladas por las autoridades competentes para la implementación de las recomendaciones realizadas por el Ministro del Interior, a través de la sistematización de reportes suministrados por las instituciones concernidas y en las sesiones de seguimiento en terreno realizadas con las autoridades competentes en cada nivel territorial.
- Reevaluar, conforme a la vigencia de las alertas tempranas emitidas y las recomendaciones realizadas por el Ministro del Interior, el nivel de riesgo de las poblaciones objeto en los Informes de Riesgo de alcance intermedio y Notas de Seguimiento, con miras a recomendar las medidas preventivas necesarias para conjurar los riesgos a que se encuentran expuestas, partir del seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones realizadas por el Ministerio del Interior.

Ficha de verificación CIAT: documento acordado con la Secretaria Técnica de la CIAT para estandarizar la información de verificación de los Informes de Riesgo y Notas de Seguimiento realizado por cada una de las entidades que la conforman, necesario para participar en la sesión de evaluación del respectivo documento de advertencia.

Ficha de seguimiento recomendaciones CIAT: documento acordado con la CIAT para estandarizar la información relativa a las acciones adelantadas por las distintas dependencias de la entidad para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas a la UARIV por parte del Ministro del Interior en el marco de la emisión o no de alertas tempranas.

Informe de Riesgo de alcance intermedio (IR-AI): documento que identifica y prioriza escenarios críticos de riesgo conforme a la valoración de los siguientes de indicadores de gravedad y probabilidad de amenazas y violaciones a los derechos fundamentales de la población civil, en el marco del conflicto armado. Este documento tiene como objetivo que las autoridades adopten medidas de carácter urgente enfocadas a la disuasión y control del riesgo, y medidas de prevención, protección y atención humanitaria. Dicho documento se remite a la Secretaría Técnica de la CIAT para su evaluación. Una vez evaluado, en caso de ser emitida la Alerta Temprana, las entidades que componen la CIAT deben enviar de forma semestral a dicha comisión y al Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, información sobre los avances en el cumplimiento de las recomendaciones, por el tiempo de duración de la Alerta Temprana.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES		
	PROCEDIMIENTO: PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE ALERTAS TEMPRANAS - CIAT		
	Código:310.03.08-8	Versión: 04	Fecha: 21/09/2017
			Página 3 de 11

Informe de Riesgo de inminencia (IR-INM): documento que hace énfasis en la estrategia de disuasión de la amenaza en el marco de la prevención como mecanismo expedito de protección, en donde la respuesta efectiva del Estado recae en medidas de Fuerza Pública, acciones de las autoridades civiles regionales y locales y del Ministerio del Interior. Las recomendaciones se centran en la disuasión y en la atención humanitaria de emergencia. Este informe es remitido directamente por el SAT de la Defensoría del Pueblo a las instancias o autoridades competentes. No se evalúa por parte de la CIAT y sus miembros, pero se tramita a través de la misma a las autoridades competentes. Tiene como tiempo de respuesta 15 días hábiles a partir de su remisión a la entidad, la cual debe ser enviada a la Secretaría Técnica de la CIAT y al SAT de la Defensoría del Pueblo.

Nota de Seguimiento (NS): documento que actualiza el riesgo advertido en el Informe de Riesgo de alcance intermedio y sigue los mismos parámetros de éste, revisando la vigencia de las principales variables del mismo, así como el impacto de las medidas adoptadas para su superación, precisando y ampliando las recomendaciones pertinentes para la prevención del riesgo. Dicho documento se remite a la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas para su evaluación. Una vez evaluado, en caso de ser emitida la Alerta Temprana, las entidades que componen la CIAT deben enviar de forma semestral a dicha comisión y al Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, información sobre los avances en el cumplimiento de las recomendaciones, por el tiempo de duración de la Alerta Temprana

Sistema de Alertas Tempranas – SAT: instancia de la Defensoría del Pueblo que monitorea y advierte situaciones de riesgo para la población civil en el marco del conflicto armado. El SAT acopia, verifica y analiza información de diferentes fuentes, identifica y valora las amenazas y situaciones de vulnerabilidad que afectan los derechos fundamentales de las comunidades y frente a ello emite Informes de Riesgo de alcance intermedio, Informe de Riesgo de inminencia y Notas de Seguimiento para que las autoridades competentes coordinen sus acciones y brinden una atención integral y oportuna a la población afectada o en riesgo de victimización.

Sesión de seguimiento: las sesiones de seguimiento a la implementación de las recomendaciones emitidas por el Ministro del Interior para la prevención de violaciones a los derechos a la vida, a la integridad, la libertad y la seguridad personal e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, en el marco de las Alertas Tempranas, se realizarán dentro de los seis meses siguientes a su emisión, con la participación de la gobernación y los municipios concernidos, así como las demás entidades competentes a nivel nacional y territorial. La información presentada en las mismas esta consignada en la ficha de seguimiento a las recomendaciones definida para tal fin.

Sistema SAT- CIAT: estrategia estatal de prevención de violaciones a los DDHH e infracciones al DIH.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES		
	PROCEDIMIENTO: PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE ALERTAS TEMPRANAS - CIAT		
	Código:310.03.08-8	Versión: 04	Fecha: 21/09/2017

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

La Normatividad requerida para el desarrollo de las actividades citadas en el presente procedimiento se encuentra definida en el Normograma de la Unidad, disponible para consulta en la página web.

5. CRITERIOS DE OPERACIÓN

El profesional designado del nivel nacional de la SPAE complementa la Ficha de Verificación CIAT con cifras del Registro Único de Víctimas (RUV) correspondiente a desplazamiento a desplazamiento forzado en los municipios concernidos, así como el reporte de la Bitácora Diaria de Eventos (BDE) y los indicadores generales de atención y reparación de la UARIV reportada por la Oficina Asesora de Planeación. El Enlace Territorial complementa la información con las acciones institucionales adelantadas en los últimos 6 meses.

Es importante tener en cuenta los tiempos para la ejecución de las diferentes actividades del procedimiento:

- ✓ Cinco (5) días para la convocatoria a CTJT y elaboración de Ficha de Verificación Territorial en la que se define la decisión sobre la recomendación o no de la Alerta Temprana al Ministro del Interior.
- ✓ Siete (7) días para la remisión a la Secretaría Técnica de CIAT de la *Ficha de Verificación CIAT* que constituye la primera comunicación respecto de las acciones de la Unidad para las Víctimas frente a los Informes de Riesgo de alcance intermedio o Notas de Seguimiento.
- ✓ Quince (15) días para implementación y envío de respuesta a Informe de Riesgo de inminencia.
- ✓ Seis (6) meses para participación del nivel territorial en la sesión de seguimiento convocada por la CIAT. Para la sesión de seguimiento se debe diligenciar y remitir a la Secretaría Técnica del CIAT la Matriz de Recomendaciones y la Guía de Actualización del Riesgo.
- ✓ Un (1) año para participación en la sesión de reevaluación convocada por la CIAT. Para la sesión de reevaluación se debe diligenciar y remitir a la Secretaría Técnica del CIAT la Matriz de Recomendaciones y la Guía de Actualización del Riesgo.
- ✓ Una vez enviada la primera respuesta al Ministerio del Interior con copia a la Defensoría del Pueblo, se reportarán avances a las recomendaciones hechas a la UARIV de forma semestral durante el tiempo de duración de la Alerta Temprana, que corresponde a un (1) año luego de su emisión por parte del Ministerio del Interior.

NOTA: Para el debido cumplimiento del presente procedimiento se requiere de parte de:

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES		
	PROCEDIMIENTO: PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE ALERTAS TEMPRANAS - CIAT		
	Código:310.03.08-8	Versión: 04	Fecha: 21/09/2017
			Página 5 de 11

LOS FUNCIONARIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS:

- Remitir oportunamente los documentos de advertencia (Informes de Riesgo y Notas de Seguimiento) a las Direcciones Territoriales y demás dependencias concernidas en el interior de la Unidad para las Víctimas;
- Realizar en los términos protocolizados el seguimiento al avance en las recomendaciones por parte de las Direcciones Territoriales y demás dependencias concernidas en el interior de la entidad;
- Remitir oportunamente las convocatorias a las sesiones de evaluación, seguimiento o reevaluación convocadas por la CIAT.
- Diligenciar y remitir oportunamente a territorio la "*Ficha de Verificación CIAT*" con la información del Registro Único de Víctimas, el reporte de la Bitácora Diaria de Eventos (BDE) y los indicadores generales de atención y reparación de la UARIV reportada por la Oficina Asesora de Planeación.
- Diligenciar y remitir oportunamente a la Dirección Territorial la "*Guía de Actualización del Riesgo*", para la participación en las sesiones de seguimiento o reevaluación convocadas por la CIAT.
- Remitir mensualmente a la Secretaría Técnicas de la CIAT los datos del Registro Único de Víctimas indicando los municipios con mayor número de víctimas de desplazamiento forzado.
- Brindar apoyo a las Direcciones Territoriales y los Profesionales enlace de Prevención y Emergencias para la gestión necesaria para la implementación de las acciones tendientes al cumplimiento de las recomendaciones.

LOS ENLACES DE LOS PROCESOS MISIONALES:

- Definir el plan de trabajo y cronograma que establezca las acciones a implementar para el cumplimiento de las recomendaciones hechas a las entidades por parte del Ministerio del Interior.
- Remitir con oportunidad información necesaria para la participación en las sesiones de evaluación, seguimiento y reevaluación convocadas por la CIAT.
- Enviar al profesional designado del nivel nacional de la SPAE, en términos de oportunidad, la información necesaria para proyectar la respuesta del seguimiento semestral de las recomendaciones.
- Solicitar al profesional designado del nivel nacional de la SPAE la asesoría o apoyo en la gestión para el cabal cumplimiento del presente procedimiento.

LOS FUNCIONARIOS DE LAS DIRECCIONES TERRITORIALES:

- Instar a los entes territoriales para que en el marco de los CTJT o Subcomité Técnico revisen el IR o NS remitido.
- Diligenciar debidamente la *Ficha de Verificación CIAT* y remitirla en términos de oportunidad al profesional designado del nivel nacional de la SPAE;

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES		
	PROCEDIMIENTO: PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE ALERTAS TEMPRANAS - CIAT		
	Código:310.03.08-8	Versión: 04	Fecha: 21/09/2017
			Página 6 de 11

- Definir el plan de trabajo y cronograma que establezca las acciones a implementar para el cumplimiento de las recomendaciones hechas a la entidad por parte de Ministro del Interior;
- Diligenciar semestralmente la *Ficha de seguimiento recomendaciones CIAT*, con los soportes de cada una de las actividades desarrolladas;
- Diligenciar y remitir oportunamente al nivel nacional la "Matriz de Recomendaciones", para el posterior envío por parte de la SPAE a la Secretaría Técnica de la CIAT junto a la "Guía de Actualización del Riesgo".
- Participar en las sesiones de seguimiento y reevaluación convocadas por la CIAT y enviar al profesional designado del nivel nacional de la SPAE la información socializada.
- Enviar al profesional designado del nivel nacional de la SPAE, en términos de oportunidad, la información necesaria para dar respuesta a los seguimientos semestrales al Ministerio del Interior.

Solicitar al profesional designado del nivel nacional de la SPAE la asesoría o apoyo en la gestión para el cabal cumplimiento del presente procedimiento.

Para el procedimiento:

ACTIVIDAD 1. Recibir de parte de la Secretaria Técnica de la CIAT Informes de Riesgo o Notas de Seguimiento (de los cuales se requiere hacer una síntesis) o alertas de situaciones de riesgo humanitario emitidas tanto por la Defensoría del Pueblo como por las entidades miembros de la CIAT.

Si el documento es un Informe de Riesgo o una Nota de Seguimiento, debe remitirse a la Dirección Territorial concernida en un plazo no mayor a 24 horas luego de su recepción, junto con la síntesis del documento y la "Ficha de Verificación CIAT". Estos documentos se envían a la Dirección General, Subdirección General, Direcciones Técnicas y Subdirecciones asociadas, Coordinadores de Grupos Internos de Trabajo, funcionarios y contratistas de la SPAE.

Si el documento es una alerta de situación de riesgo humanitario, debe remitirse a la Dirección Territorial concernida en un plazo no mayor a 24 horas luego de su recepción y activar el procedimiento de verificación de riesgo humanitario.

ACTIVIDAD 9. Una vez recibido el documento de advertencia, instar a la o las administraciones municipales o departamentales concernidas a convocar de forma inmediata el CTJT o el Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, el cual deberá adelantarse en un plazo máximo de 5 días, para que en el marco del mismo:

- Se analice el IR o NS.
- Se determine el estado de los escenarios de riesgo.
- Se tomen medidas iniciales en materia de prevención y protección, orientadas a la mitigación de los escenarios de riesgo presentados en el Informe de Riesgo o la Nota de Seguimiento.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
	PROCESO: PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES			
	PROCEDIMIENTO: PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE ALERTAS TEMPRANAS - CIAT			
	Código:310.03.08-8	Versión: 04	Fecha: 21/09/2017	Página 7 de 11

En caso de haberse realizado las instancias territoriales, remitir a nivel nacional las actas y soportes.

ACTIVIDAD 11. Recibir la "Ficha de Verificación" diligenciada por parte del Enlace de la Dirección Territorial, la cual se complementa por el Enlace del Nivel Nacional, y remitirla a la Secretaría Técnica de la CIAT antes de la sesión de evaluación correspondiente. Adicionalmente, se debe remitir los primeros cinco (5) días de cada mes a la Secretaría Técnica de la CIAT los datos del Registro Único de Víctimas indicando los municipios con mayor número de víctimas de desplazamiento forzado.

ACTIVIDAD 13. Una vez recibido de parte del Ministerio del Interior el oficio donde se determina si hay o no alerta temprana y se definen las recomendaciones para la Unidad para las Víctimas, este se remite a las Direcciones Territoriales y los procesos misionales concernidos y se proyecta la respuesta inicial a la Secretaría Técnica de la CIAT.

ACTIVIDAD 16. Realizar seguimiento semestral a los avances en las acciones adelantadas desde las Direcciones Territoriales y los Procesos Misionales. Este seguimiento se lleva semestralmente, durante la vigencia de la Alerta Temprana, contado a partir de la fecha de elaboración del oficio de recomendaciones allegado por la Secretaría de la CIAT a la Unidad para las Víctimas, o cuando esta instancia lo solicite.

ACTIVIDAD 17. Acopiar, en la "Ficha de Seguimiento a Recomendaciones CIAT", la información que evidencie el avance en las acciones definidas desde las Direcciones Territoriales para cumplir con las recomendaciones hechas a la Unidad para las Víctimas. Esta se remite con soportes, vía correo electrónico, al profesional designado del Enlace del nivel nacional, semestralmente o cuando el Ministerio del Interior lo solicite.

ACTIVIDAD 19. Recibir por parte de la CIAT a través de correo electrónico la convocatoria a sesiones territoriales de seguimiento o reevaluación a las recomendaciones hechas por el Ministerio del Interior a la Unidad para las Víctimas y remitirla a la Dirección Territorial concernida para definir la participación de la entidad en la misma.

6. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

N° PC	Descripción	Entradas Insumos	Responsable/área o grupo de trabajo	Salidas, productos, registros	CI/CE
1.	Recibir documentos de advertencia (Informes de Riesgo, Notas de Seguimiento) y alertas de situaciones de riesgo humanitario por parte de la Secretaría Técnica de la CIAT y remitirlas a las Direcciones Territoriales para su verificación.	Documentos de Advertencia (Informe de Riesgo, Notas de Seguimiento)	Enlace nivel nacional	Correo electrónico	CI
2.	¿Revisar si el documento recibido es un documento de advertencia (Informe de Riesgo o Nota de Seguimiento) o una alerta de riesgo de humanitario?	Correo electrónico	Enlace nivel nacional		CI

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES		
	PROCEDIMIENTO: PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE ALERTAS TEMPRANAS - CIAT		
	Código:310.03.08-8	Versión: 04	Fecha: 21/09/2017

N° PC	Descripción	Entradas Insumos	Responsable/área o grupo de trabajo	Salidas, productos, registros	CI/CE
	En el evento en que sea un documento de advertencia, vaya a la actividad 5; en el evento En que sea una alerta de riesgo humanitario, continúe con la siguiente actividad.				
3.	Remitir al enlace responsable del equipo de emergencia la alerta de riesgo a través del "Procedimiento de Verificación de Riesgo y/o Emergencia Humanitaria", para establecer la situación de riesgo descrita e iniciar, de ser necesario, las acciones necesarias para su mitigación.	Correo electrónico	Enlace de Emergencias y Enlace Dirección Territorial	Reporte de Verificación de Riesgo y/o Emergencia Humanitaria	CI
4.	Proyectar respuesta dirigida a la Defensoría del Pueblo y la Secretaria Técnica de la CIAT. Esta respuesta debe ser proyectada por el equipo de Emergencias Humanitarias.	Reporte de Verificación de Riesgo y/o Emergencia Humanitaria	Enlace de Emergencias	Correo electrónico	CE
5.	Actualizar archivo de Excel denominado "Base de seguimiento de CIAT" con las gestiones realizadas.	Documento de advertencia	Enlace nivel nacional	Base de Seguimiento CIAT	CI
6.	Analizar si el documento de advertencia es un Informe de Riesgo de Alcance Intermedio, Nota de Seguimiento o un Informe de Riesgo de inminencia ¿Qué tipo de documento es? Si es un Informe de Riesgo de Alcance Intermedio o una Nota de Seguimiento, vaya a la actividad 9. Si es un Informe de Riesgo de Inminencia, continúe con la actividad No. 7.		Enlace nivel nacional		CI
7.	Aplicar el procedimiento de "Atención de Emergencias Humanitarias" y/o proceder al cumplimiento de las recomendaciones realizadas a la UARIV si el documento de advertencia conocido y analizado es un Informe de Riesgo de Inminencia,	Documento de advertencia de inminencia	Enlace Dirección Territorial y Enlace nivel nacional	Actas y/o soportes de las acciones implementadas	CI
8.	Remitir informe con los resultados de las acciones implementadas frente a los riesgos advertidos y las recomendaciones hechas a la entidad en un término de 15 días hábiles, en la "Ficha de Seguimiento a Recomendaciones CIAT".	Base de Seguimiento CIAT	Director Territorial/Enlace e Dirección Territorial/Enlace e nivel nacional	"Ficha de Seguimiento a Recomendaciones CIAT", Actas y/o soportes de las acciones implementadas.	CI
9.	Instar a la o las entidades territoriales concernidas a la convocatoria de los CTJT o Subcomités de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición para analizar el IR o la NDS	Documento de advertencia de Alcance Intermedio	Director Territorial/Enlace e Dirección Territorial	Correo Electrónico instando al ente territorial/actas y/o soportes del CTJT o instancia territorial	CI

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES		
	PROCEDIMIENTO: PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE ALERTAS TEMPRANAS - CIAT		
	Código:310.03.08-8	Versión: 04	Fecha: 21/09/2017

N° PC	Descripción	Entradas Insumos	Responsable/área o grupo de trabajo	Salidas, productos, registros	CI/CE
10.	Diligenciar "Ficha de Verificación CIAT" la cual debe remitirse al Enlace del nivel nacional de la SPAE en el evento en que el documento analizado sea un Informe de Riesgo de Alcance Intermedio o una Nota de Seguimiento.	Base de Seguimiento CIAT	Director Territorial / Enlace Dirección Territorial	"Ficha de Verificación CIAT"	CI
11.	Recibir y remitir a la Secretaría Técnica de la CIAT la "Ficha de verificación CIAT"	"Ficha de Verificación CIAT"	Enlace nivel nacional	Correo electrónico "Ficha de Verificación CIAT". y Correo electrónico con envío de datos de desplazamiento forzado.	CI
12.	Participar en la sesión ordinaria de la CIAT, cuando sea citada. En la sesión presentar la información de la "Ficha de Verificación CIAT" y emitir voto sobre la declaración de alerta temprana o no. Se archivará copia del acta de la sesión en la carpeta compartida del proceso.	Correo electrónico con convocatoria a la sesión	Enlace nivel nacional/ Director Territorial / Enlace Dirección Territorial	Copia del acta de la sesión (elaborada por la Secretaría Técnica de la CIAT, ejercida por el Ministerio del Interior)	CE
13.	Recibir y remitir oficio de alerta temprana y recomendaciones a las Direcciones Territoriales y los procesos misionales concernidos de la UARIV y proyectar primera respuesta inicial a la Secretaría Técnica de la CIAT.	Oficio de la Secretaría Técnica de la CIAT	Enlace nivel nacional	Correo electrónico	CI
14. PC	Verificar si la "Base de Seguimiento CIAT" se encuentra actualizada con las recomendaciones que remita el Ministerio del Interior después de la sesión ordinaria de la CIAT. ¿Se encuentra actualizada? SI: Continúa actividad 15 No: Pasa actividad 13	Oficio de la Secretaría Técnica de la CIAT	Enlace nivel nacional	"Base de Seguimiento CIAT"	CI
15.	Coordinar a sus equipos para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el señor Ministro del Interior para la Unidad para las Víctimas. Las Direcciones Territoriales deben empezar a realizar las acciones que exijan mayor inmediatez frente a las recomendaciones y los escenarios de riesgo advertidos, de acuerdo con los criterios establecidos por cada Dirección Territorial y dependencia de la UARIV	Base de Seguimiento CIAT	Director Territorial / directores y/o Subdirectores Técnicos	"Ficha de Seguimiento a Recomendaciones CIAT" y sus soportes documentales	CI
16. PC	Analizar si las acciones establecidas fueron implementadas por la UARIV		Enlace nivel nacional	Correo electrónico	CI

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES		
	PROCEDIMIENTO: PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE ALERTAS TEMPRANAS - CIAT		
	Código:310.03.08-8	Versión: 04	Fecha: 21/09/2017
Página 10 de 11			

N° PC	Descripción	Entradas Insumos	Responsable/área o grupo de trabajo	Salidas, productos, registros	CI/CE
	¿las acciones fueron implementadas? SI: Pasa a la actividad 17 NO: Pasa a la actividad 7				
17.	Enviar información de cumplimiento y seguimiento de recomendaciones	Ficha de seguimiento a recomendaciones	Director Territorial / Enlace Dirección Territorial / Enlace Proceso Misional	Correo electrónico /"Ficha de Seguimiento a Recomendaciones CIAT"/Soportes	CI
18.	Proyectar respuesta que contiene los avances en el cumplimiento de las recomendaciones con base en la "Ficha de Seguimiento a Recomendaciones CIAT" diligenciada. Nota: Estas se envían y tramitan previa aprobación del Director Territorial y/o Director y/o Subdirector Técnico encargado del proceso misional. Este trámite se realiza a través de PQR para radicación de Orfeo.	Ficha de Seguimiento a Recomendaciones CIAT	Enlace nivel nacional / Director Territorial / directores y/o Subdirectores Técnicos	"Ficha de Seguimiento a Recomendaciones CIAT"/Soportes; Radicado de ORFEO -registro de gestión documental	CE
19.	Recibir y remitir convocatoria a sesión de seguimiento o reevaluación territorial por parte de la CIAT	Correo electrónico con convocatoria a la sesión	Enlace nivel nacional	Correo electrónico	CI
20.	Diligenciar las matrices remitidas por parte de la Secretaría Técnica de la CIAT para la sesión de seguimiento ó reevaluación. Nota: La matriz de recomendaciones es diligenciada por la Dirección Territorial, y la Guía de Actualización del Riesgo es diligenciada por el profesional designado del nivel nacional de la SPAE. Estas deben ser enviadas a la Secretaría Técnica de la CIAT antes de la sesión correspondiente.	Matrices de la CIAT	Enlace nivel nacional / Director Territorial / Enlace Dirección Territorial	"Matriz de Recomendaciones" y "Guía de Actualización del Riesgo"	CE
21.	Participar en las sesiones territoriales de seguimiento ó reevaluación al cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Ministro del Interior a la Unidad para las Víctimas. En dichas sesiones de seguimiento o reevaluación es de carácter obligatorio la participación de la Dirección Territorial y/o un delegado.	Agenda CIAT	Director Territorial / Enlace Dirección Territorial	Copia del Acta de la sesión (elaborada por la Secretaría Técnica de la CIAT, ejercida por el Ministerio del Interior)	CE
22.	Actualizar la "Base de Seguimiento CIAT" con los insumos del seguimiento o reevaluación y almacenarlo en la carpeta definida para tal fin.	Base de Seguimiento CIAT	Enlace nivel nacional	"Base de Seguimiento CIAT"	CI
23.	FIN DEL PROCEDIMIENTO				

7. ANEXOS

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: PREVENCIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES		
	PROCEDIMIENTO: PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE ALERTAS TEMPRANAS - CIAT		
	Código:310.03.08-8	Versión: 04	Fecha: 21/09/2017
Página 11 de 11			

Anexo 1. Ficha de Verificación CIAT

Anexo 2. Ficha de seguimiento recomendaciones CIAT

Anexo 3. Base de Misiones Humanitarias

Anexo 4. Base Unificada de Prevención y Emergencias

Anexo 5. Base de Seguimiento CIAT

Anexo 6. Base de Planes de Contingencia

Anexo 7. Reporte de cifras de desplazamiento forzado. (Fuente: Red Nacional de Información)

Anexo 8. Reporte de archivo "Lineamientos e Instrumentos para el Acopio de Información Estratégica de la Unidad" (Fuente: Oficina Asesora de Planeación UARIV)

Anexo 9. Matriz de Recomendaciones (remitida por la Secretaria de la CIAT)

Anexo 10. Guía de Actualización de Riesgo (remitida por la Secretaria de la CIAT)

8. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha del cambio	Descripción de la modificación
1	09/11/2013	Creación del procedimiento
2	14/02/2014	Definición de conceptos y modificación de actividades
3	24/10/2016	Cambios realizados en el flujograma de actividades debido a la dinámica en las respuestas a seguimiento (incluyendo Notas), y adición de 2 formatos en los documentos de referencia.
4	25/05/2017	Cambios en el objetivo, alcance, descripción de actividades y criterios de operación